

Parte Española.

Sábado, Marzo 22 1856.

SALE CADA SABADO, POR
JOSE R. MALE & Cia.
PROPIETARIOS Y PUBLICADORES.

TERMINOS DE SUSCRIPCION:

Por una copia, el año,\$10 00
Por una copia suelta, 20

TERMINOS ADVERTIENDO:

Por una cuartillo de ocho líneas, primera
insercion,\$2 50
Cada insercion consecuente, 1 50

El TRABAJO DE CADA DESCRIPCION será
ejecutado con limpieza y despachado en los términos
mas razonables, en la oficina del Nicaraguense, ácia
la parte, Nordeste de la plaza, (directamente opuesto
ala casa de Cabildo.)

AJENTES.

En la Bahía de la Virgin... W. & J. GARRARD
En San Juan del Norte... W. N. WOOD & SON.
En Punta Arenas... Don DIONISIO TIRON.

DE OFICIO

REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO JENERAL.

Granada, Marzo 18 de 1856.

El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo
siguiente:

EL GOBIERNO.

Deseando organizar plenamente el Minis-
terio, para que los asuntos públicos marchen
con la rapidez y el acierto que exige la situa-
cion, en uso de sus facultades

ACUERDA.

1.º Nómbranse Ministros interinos del
Departamento de Relaciones y Gobernacion
al Sr. Ldo. D. Sebastian Salinas, del de Guer-
ra al Sr. Jeneral Dr. D. Máximo Jerez, del
de Hacienda al Sr. Ldo. D. Fermín Ferrer;
y mientras este último vuelve al ejercicio
del de Crédito público, lo ejercerá el señor
Ldo. D. Francisco Baca.

2.º El Sr. Ministro Jeneral lo comuni-
cará á quienes corresponda; Granada. Mar-
zo 18 de 1856.—Rivas.

Y de órden Suprema lo comunico á V. pa-
ra su intelijencia, publicacion y circulacion
en los pueblos de su mando.—**FERRER.**

REPUBLICA DE NICARAGUA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El S. P. E. se ha servido emitir el decre-
to que sigue,

REPUBLICA DE NICARAGUA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El S. P. E. se ha servido dictar el decreto
siguiente:

El Presidente Provisorio de la República
de Nicaragua; á sus habitantes.

Considerando que la República no debe
permanecer por mas tiempo sin el funciona-
rio que segun la constitucion vijente de 838
debe ejercer el P. E., ni mas de un año sin
las Cámaras Lejislativas: que las circunstan-
cias que le han obligado á un réjimen excep-
cional no obsta á que en el entretanto se llame
al pueblo para que ejerza su soberanía
en el acto sagrado de eleccion y en el augus-
to de instalacion de los SS PP. de la mis-
ma República: siendo conforme el espíritu
del tratado de 23 de Octubre del año próximo
pasado: que al procederse á elecciones
sea con arreglo á la referida Constitucion:
teniendo á la vista el artículo 63 de la carta
fundamental por el que aun sin necesidad
de convocatoria son válidos los actos de elec-
cion periódica Constitucional: habiéndolo
trascurrido ya algunos períodos sin verificarse
dichos actos: de conformidad con el dictá-
men del Consejo pleno de Ministros y en
uso de sus facultades

DECRETA.

Art. 1.º Se convoca al pueblo de la Re-
pública para que con arreglo á la ley de 19
de Diciembre de 838 proceda á la eleccion
de todos los Diputados, Senadores y Supre-
mo Director, con las modificaciones que es-
presan los artículos 2.º y 3.º

Art. 2.º Las elecciones primarias se ve-
rificarán el segundo domingo del mes de
Abril próximo: las de distritos el tercer do-
mingo del mismo mes y las de departamen-
tos el primer domingo de Mayo siguiente,
obstandose organizar los respectivos direc-
torios segun el art. 62 de la citada ley de
Diciembre.

Art. 3.º Los Diputados y Senadores electos
se reunirán en Juntas preparatorias en la
ciudad de Managua el día 25 de Mayo pró-
ximo, haciendo la calificación de ley.

Art. 4.º El Gobierno cuidará de que los
actos electorales se practiquen con toda li-
bertad, y las Cámaras lejislativas ejerzan con
la misma sus altas funciones.

Art. 5.º El Secretario del despacho de
Relaciones y Gobernacion es encargado del
exacto cumplimiento del presente decreto,
que se imprimirá circulará y publicará con
la debida solemnidad en todos los pueblos
de la República.—Dado en Granada á 19 de
Marzo de 1856.—**Patricio Rivas.**—Al Sr.
Ministro de Relaciones y Gobernacion Ldo.
D. Sebastian Salinas.

Y de suprema órden lo inserto á V. para
su intelijencia publicacion y circulacion en
los pueblos de su mando esperando recibo.

Salinas.

LOS AMERICANOS

Y LOS

CENTRO-AMERICANOS.

Llamados los americanos á Nicaragua por
el partido democrático de esta pública
para ayudar al pueblo á sacudir el yugo de
una aristocracia ambiciosa, egoista, ego-
ra que jamás supo hacer otra cosa que go-
tarle tiránicamente, hacerle retroceder y
fomentar las discordias civiles que tantos
males han atraído sobre estas desventuradas
rejonas, los americanos no han de permitir
hasta aquí la alta mision que les confía este
pueblo jeneroso y magnánimo en los acia-
gos días de la tribulacion... Los america-
nos, pueblo pacífico, emprendedor, industrio-
so, eminentemente progresista y amante de
la libertad, están pues llamados á jenerar
este pais introduciendo en él los adelantos
industriales, las instituciones políticas y el
espíritu de asociacion y de empresa: que tan-
tos prodijios han obrado en el Norte de Ame-
rica y en los estados de Tejas y California
despues de su incorporacion á los Estados-
Unidos.

En efecto ¿qué eran esos países antes de
la mencionada época? Vastos desiertos igno-
rados, sin comercio, sin industria, sin rela-
ciones con el mundo civilizado. Y hoy ¿qué
son? Tejas es un estado próspero y rico, con
una agricultura opulenta y un comercio flo-
reciente, estendido por medio de las gran-
des rios navegables, que ántes no arribaban
sino las piraguas de algunas tribus salvajes.
Y California, ese inmenso é inagotable de-
pósito de los tesoros del mundo de colon, el
punto de concurrencia abierto á la emigra-
cion y á las especulaciones de todas las na-
ciones de la tierra, á quienes enriquece, en-
riqueciéndose á sí misma en cambio de los
tesoros que ofrece al comercio de ambos
mandos.

Si pues los americanos llevan á tolar par-
tes las artes, la industria, la riqueza la civi-
lizacion, la paz y el órden social basado en
el Santo principio de la Libertad, está en los
intereses de esta República, y en los demas
Estados de Centro-América el estrechar mas
y mas los vínculos de union con el gran
pueblo americano, para neutralizar las cau-
sas funestas de inveterados males y enveje-
cidos abusos que los llevan á su ruina inevi-
table, poniéndolos á merced de enemigos
domésticos que esperan un momento favo-
rable para atacarlos, como ha sucedido no

ciento por uno, os dará gloria y prosperidad
y hará que nuevas poblaciones agrícolas é
industriales se identifiquen con vosotros for-
mando así una fuerte cadena de intereses co-
munes. Esta es la obra santa de la actual ci-
vilizacion, despojada del antiguo ropaje del
fanatismo, la supersticion el egoismo, la o-
presion, y el furtivo aparato de los tronos,
y revestido con las galas sencillas del pro-
greso social, fundado en la libertad y la ver-
dadera democracia, que une á los hombres
como hermanos, sean cuales fueren sus cre-
encias y nacionalidades, cual miembros de
una sola familia, que es la humanidad.

Vuestra causa ¡oh Nicaraguenses! es la
causa comun de los hombres libres, de to-
dos los países. No lo dudeis, ellos simpati-
zan con vosotros, por que en todas parte hay
opresores y tiranos que se llaman legitimis-
tas; y así como de Nueva-York y de Nueva-
Orleans, de Cuba y de California vendrán
de todas partes los hijos de la libertad, á en-
grosar vuestras falanjes y sostener la causa
santa de vuestra independencia nacional, por
que aquí, á la sombra de vuestras leyes pro-
tectoras, hallarán una nueva patria los opri-
midos de todas las naciones. No temais pues
esas vanas amenazas con que se pretende in-
timidaros, La guerra exterior para la cual
debeis viros como un solo hombre, será un
mal pasajero, merced á las sabias medidas
que adopta vuestro gobierno, y á la acerta-
da distribucion de tropas por todo el estado.
Bienes inmensos serán el resultado del pre-
sente órden de cosas, una vez consolidado
vuestro Gobierno, y los enemigos del progre-
so nicaraguense sucumbirán ante los sagra-
dos nombres de LIBERTAD, IGUALDAD Y
FRATERNIDAD.—**Un Cubano.**

REMITIDO.

Sres. Redactores del Nicaraguense.

Estimaré á Vdes. se sirvan dar cabida en
sus apreciables columnas al siguiente remi-
tido; á cuyo favor viviremos eternamente a-
gradecidos.—Somos de Vdes. atentos y segu-
ros servidores, Q. B. S. M.

Desde fines de Octubre próximo pasado
la paz reinaba en Nicaragua; y por consi-
guiente sus habitantes gozabamos de quietud,
de tranquilidad. El propietario empre-
dia sus negocios con ventaja: el labrador sa-
caba el fruto de la tierra con provecho: cada
ciudadano tenia garantías en su vida, en su
hacienda, y hac a uso de sus derechos sin

para ambas Repúblicas: pues ella fué brus-
camente intimada por el Gobernador de a-
quel puerto á que desocupase en el acto sus
territorios. ¡Que política tan extravagante!
¡Que hecho tan escandaloso! ¡Que proceder
tan extraño! Es menester que nuestros ami-
gos del Norte-americanos hijos adoptivos de
Nicaragua vayan á darles algunas lecciones
de cortesania á esos hermanitos que no se
han podido civilizar todavía, y á quienes les
es desconocida la ciencia de la diplomacia.

Nuestro Gobierno no ha podido mirar con
indiferencia semejante ultraje atentatorio á
su dignidad y á sus fueros patrios; y se vió
obligado á vindicar su honor y á defender
sus derechos, declarando la guerra al Go-
bierno de Costa-Rica en Decreto de 11 del
corriente. ¿Qué razon tenia el Presidente
Mora para desconocer al Gobierno nuestro
sean cuales fuesen sus funcionarios? Somos
libres é independientes, y podemos llamar á
que nos manden los que mas de nuestra vo-
luntad sean, sin tener que contar para esto
con ningún Gobierno ni ciudadano de otros
Estados? Somos independientes, repetimos,
y no tienen que entrometerse en los cam-
bios que de Gobernantes hagamos.—Si nues-
tra bienandanza tanto les interesa como ellos
dicen, ¿porqué no vinieron á hacer una me-
diacion pacífica cuando nos destrozabamos
unos con otros hermanos? Mejor es y mas
verdaderos amigos nuestros son los Norte-
americanos, que renunciando de sus dere-
chos patrios, vinieron á poner termino á
nuestras desgracias trayendonos la paz. Ellos
han ayudado á dar perfecta seguridad al Go-
bierno que dejaron establecido los que ántes
luchaban y á garantizar á todos los adictos
á uno y otro bando beligerantes, obedecien-
do y haciendo obedeceer el tratado de paz y
amistad celebrado por los dos Jenerales de
los Ejércitos enemigos, facultados competen-
temente por sus respectivos Gobiernos, quie-
nes lo ratificaron y cumplieron en todas sus
partes.

Mil y mil embustes y falsedades contra
nuestros aliados vierten de sus labios y di-
bujan con su pluma los enemigos de nuestra
marcha de civilizacion, de nuestra indepen-
dencia, de nuestra libertad. Pero en vano se
esfuerzan para llevar al cabo sus indignas
miras. Nuestra causa esta sentada ya sobre
bases de bronce: nada tenemos; y lejos de
eso, enorgullecidos, les harémos entender
que sus inectivas son insignificantes: ellos
serán escarnimentados si no se arrepienten,
vuelven en si y reconocen su deber.

Los demócratas Nicaraguenses.

POESIA.

DEDICADA AL BELLO SECO NICARAGUENSE.

GLOSA.

La mujer es lo mejor.

Corre el hombre en este mundo
De pasiones ajitado,
Como corre el mal airado